



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-28075426-GDEBA-DGIIOMA - Centros de Día y Hogares para la Discapacidad Crónica

VISTO el expediente **EX-2021-28075426-GDEBA-DGIIOMA**, por el que tramita la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes a Centros de Día y Hogares para la Discapacidad Crónica, RESO-2021-1082-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita sobre la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes a Centros de Día y Hogares para la Discapacidad Crónica;

Que en el orden 3, obra RESO-2021-1082-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, obra Anexo con los valores propuestos (IF-2021-30745941-GDEBA-IOMA);

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones sugiere un incremento del seis por ciento (6%) lineal a partir de noviembre 2021 y un cuatro con quince por ciento (4,15%) para arribar a un treinta y ocho por ciento (38%) anual a partir de diciembre 2021. Asimismo, sugiere adicionar al incremento propuesto, para el mes de enero 2022, en los Centros convenidos y no convenidos de Hogares de Discapacitados para Adultos Crónicos con bajo y alto grado de dependencia, el importe de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) correspondiente al Módulo-COVID aprobado mediante RESO-2021-1066-GDEBA-IOMA;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no tiene objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 18, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno

y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 21, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 22, luce vista de Fiscalía de Estado quien estipula que, en la medida que se considere que el aumento propuesto se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad, puede dictarse el acto administrativo;

Que en el orden 25, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que autorice los incrementos propiciados;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 30 de diciembre de 2021, según consta en ACTA 54, **RESOLVIO: 1)** aprobar un incremento de valores de las prestaciones en Centro de Día y Hogar para la Discapacidad Crónica, del 6 % lineal a partir del 1° de Noviembre de 2021 y un 4,15%, para arribar a un 38% anual, a partir del 1° de diciembre 2021, todo ello conforme se detalla en el IF-2021-30745941-GDEBA-DPEIOMA que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse; **2)** adicionar al incremento precedente el importe de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), que correspondía al Módulo COVID previsto en la RESO-2021-1066-GDEBA-IOMA, a partir del 1° de enero de 2022, en los Centros convenidos y no convenidos de Hogares de Discapacitados para Adultos Crónicos, con bajo y alto grado de dependencia; y **3)** derogar la RESO-2021-1066-GDEBA-IOMA a partir del 1° de enero de 2022;

Que en el orden 33, obra imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores de las prestaciones en Centro de Día y Hogar para la Discapacidad Crónica, del 6 % lineal a partir del 1° de Noviembre de 2021 y un 4,15%, para arribar a un 38% anual, a partir del 1° de diciembre 2021, todo ello conforme se detalla en el IF-2021-30745941-GDEBA-DPEIOMA que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Adicionar al incremento precedente el importe de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), que correspondía al Módulo COVID previsto en la RESO-2021-1066-GDEBA-IOMA, a partir del 1° de enero de 2022, en los Centros convenidos y no convenidos de Hogares de Discapacitados para Adultos Crónicos, con bajo y alto grado de dependencia.

ARTICULO 3º. Derogar la RESO-2021-1066-GDEBA-IOMA a partir del 1° de enero de 2022.

ARTICULO 4°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias del Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.